

PUNTA ARENAS, 25 JUN 2021

NUM. 1699 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1360 de 20 de mayo de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a licitación pública denominada "Ampliación Cementerio Municipal Pabellón Nichos 28 Cuartel 9 Sur- Punta Arenas" Código Bip 40026408-0, las que están disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la adquisición ID 2351-17-LQ21, (Ant. N°1182/2021);
2. Decreto Alcaldicio N°1545 de 09 de junio de 2021, que modifica el Anexo Complementario de las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada "Ampliación Cementerio Municipal Pabellón Nichos 28 Cuartel 9 Sur- Punta Arenas" Código Bip 40026408-0, (Antecedente N°1345/2021);
3. Correo electrónico de 22 de junio de 2021, del Director de Obras Municipales;
4. Resolución Alcaldía, contenida en correo electrónico de 22 de junio de 2021;
5. Correo electrónico, de 22 de junio de 2021, de la Secretaría Municipal;
6. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016;
8. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N° 1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. **DESIGNASE COMISIÓN EVALUADORA**, la licitación pública denominada "AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL PABELLÓN NICHOS 28 CUARTEL 9 SUR- PUNTA ARENAS" CÓDIGO BIP 40026408-0, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Alejandro Barrientos Muñoz	Profesional	8°	Planta	Obras Municipales
Daniela Mancilla Miranda	Profesional	9°	Contrata	Obras Municipales
Christian Gómez Cárcamo	Profesional	10°	Planta	Secplan

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que actuará en calidad de suplente, para la citada comisión, el funcionario profesional, grado 9° de la E.S.M., contrata, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, **don Pablo López Vivar**.
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizadas como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE



*Orieta Magna Veloso*  
**ORIENTA MAGNA VELOSO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Estudio Radonich Jimenez*  
**ESTUDIO RADONICH JIMENEZ**  
ALCALDE

CRJ/RVC/OMV/ifi.-

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Dirección de Obras
- Secplan

- Dirección de Control
- O.I.R.S.
- Antecedentes - Archivo.-